

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5726.

Suscripción en Córdoba.  
Fuera de Córdoba.

(Por un mes... 8 rs.  
Por trimestre... 22 rs.  
Por un mes... 10 rs.  
Por trimestre... 28 rs.)

SÁBADO 4 DE SETIEMBRE DE 1869.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XX.

## Sección editorial.

Los canales de riego, en combinación con los bancos territoriales y agrícolas.

Una vez demostrada la conveniencia de la combinación que proponemos, ligamos antes de terminar algunas palabras sobre la manera más acertada de hacer funcionar estos pequeños Bancos territoriales y agrícolas.

Es sabido que las sociedades fundadoras de Bancos de esta especie, encuentran su principal negocio en poder hacer los préstamos, no con dinero, sino con obligaciones hipotecarias, de manera que cuando ha llegado á adquirir el crédito suficiente para que dichas obligaciones circulen como billetes de Banco, ó por lo menos se coliquen á la par en las Bolsas, les basta un pequeño capital de garantía y un corto fondo de reserva, para emprender operaciones en una vastísima escala; pero sabido es también, que antes de acreditar hasta ese grado, necesitan un fuerte capital para empezar haciendo con dinero sus primeros préstamos, durante un período más ó menos largo, terminado el cual, por el aumento de su crédito, los sigue haciendo parte en dinero y parte en obligaciones, hasta llegar, por último, á prestar en obligaciones solamente. Es prudente y necesario tal sistema para conseguir que no salgan á la plaza dichos valores por bajo de la par, pues de otro modo inaugurarian sus operaciones con un desprestigio del que difícilmente podrían reponerse, además de faltar á una de las condiciones principales de los Bancos hipotecarios, cual es la de anticipar fondos á los propietarios, con un pequeño sacrificio para estos.

A primera vista se comprende que los Bancos establecidos por las empresas de canales no pueden encontrarse en iguales circunstancias, porque radicando en una provincia y destinándose á un corto número de individuos, ha de serles difícil adquirir el suficiente crédito. Debemos pues, para no engañarnos, ponernos en el último extremo, suponiendo que sus obligaciones no habían de legar nunca colizarse á la par en las Bolsas, y abandonar este sistema, para adoptar otro más práctico; pero no se crea por esto, que es nuestro conocimiento, pues es evidente que el crédito de las empresas depende de su prosperidad, y si la que espolea un canal de riego prospera, lo mismo sus acciones que sus obligaciones hipotecarias y cualquier otro papel que emita, será aceptado á la par en todas aun cuando dicha empresa radique en la más remota provincia.

Volvamos, sin embargo, á nuestra hipótesis de no ser posible la emisión de obligaciones hipotecarias. Dos sistemas pueden adoptarse en este caso: el primero, consiste sencillamente en ampliar el capital que se suscriba para la construcción del canal con las sumas que exija el establecimiento de los Bancos territorial y agrícola, y este primer sistema será siempre el más reproductivo. Para comprender el segundo, que no necesita desembolso alguno, ó muy pequeño; relativamente á la importancia del negocio, debe tenerse presente la circunstancia de que los pequeños Bancos que se funden en combinación con los canales no tienen necesidad de establecerse hasta tanto que se hallen estos terminados y prontos á explotarse, en cuya época cuentan las empresas con valores considerables—los de sus obras y sus aguas—que pueden ser hipotecadas ó servir de garantía para levantar fondos: esto podrá hacerse siempre que las empresas al formar su capital social lo suscriban todo en acciones ó limiten mucho la parte de él que se emita en obligaciones, de otro modo absorberían estas toda la hipoteca de las obras.

A estos valores deben agregarse, convertidos en títulos del Estado, las sumas más ó menos considerables—pero que nunca habrá necesidad de que sean escasas—con que la empresa haya ampliado su capital de construcción, destinándoles al exclusivo objeto del establecimiento de los Bancos, no para emplearlas directamente en préstamos—pues este sería el primer sistema—sino para obtener más crédito y más importancia, por el hecho de presentar un capital de garantía, aun cuando sea pequeño.

Deben unirse, por último, los valores infranqueables que los Ayuntamientos destinan al auxilio de la empresa con motivo de la doble misión que ésta cumple de ejecutar una obra de utilidad pública y hacer anticipos á los labradores, para cuyos dos objetos se hallen autorizados dichos Ayuntamientos á emplear los productos de sus bienes de propios por decreto de 27 de noviembre de 1868.

Con todos estos elementos reunidos, nadie podrá poner en duda lo fácil que será celebrar un convenio con alguno de los grandes Bancos, centrales, que garantido con los espresados valores y mediante un interés, facilitará á los Bancos locales las sumas de sus anticipos, á medida que vayan siendo necesarias. Entonces el procedimiento será sencillísimo: si el anticipo es á un propietario, éste otorgará á la empresa del canal—que para esta negociación será Banco territorial—una escritura de hipoteca de sus tierras que dicha empresa conservará como garantía, y

en cambio recibirá un bono del valor del préstamo contra el Banco central encargado de los fondos: si el anticipo fuese á un cultivador, suscribirá este, una letra ó pagaré del valor de dicho anticipo; la empresa del canal, funcionando como Banco agrícola garantizará el documento con su firma, y ya entonces podrá hacerse efectivo en el Banco central.

Podríamos presentar otras combinaciones y entrar mas en el estudio del establecimiento y modo de funcionar de los Bancos locales; pero lo creemos innecesario, porque estos detalles serán muy diferentes para cada empresa y son estas las que deberán estudiarlos, con vista de sus recursos y de las especiales circunstancias en que se encuentren. Así, pues, terminaremos presentando aisladamente las bases fundamentales de nuestra idea, las cuales resumén al mismo tiempo todo lo que dejamos espuesto, y son las siguientes:

Primera.—Las empresas de canales de riego, una vez terminadas sus obras, reúnen siempre—si han sido bien administradas y parcas en la emisión de obligaciones—elementos poderosos, en valores mobiliarios é inmobiliarios, que le darán facilidad para obtener los capitales que exijan sus pequeños Bancos territoriales ó agrícolas ó de no convenirles aprovechar dichos elementos para establecerlos con auxilio exterior, podrán ampliar el capital social hasta que baste al doble objeto de la construcción del canal y establecimiento de los Bancos.

Segunda.—Estos deben ser considerados mas que como un negocio, como auxiliares del canal de riego, destinados á su prosperidad y acrecentamiento, porque cualquier sacrificio que las empresas hagan en aquellos será reproductivo en esta á causa del aumento del canon, que se multiplica en millares de hectáreas, deducien dose de tal circunstancia que no buscando dichas empresas su ganancia en los préstamos, pueden hacer estos á cortísimo interés, con lo que no solo no deben temer para sus Bancos la concurrencia de otras sociedades que quieran establecerse en la misma localidad, sino que puede presentarse el caso notabilísimo de convenirles anticipar los capitales sin interés alguno.

Tercera.—Dar riego á las tierras y emplear capitales en la mejora del cultivo son dos medios que tendrán por resultado el asegurar las cosechas y aumentarlas considerablemente, por lo que no puede ponerse en duda el buen éxito de una combinación, doblemente beneficiosa para los productos naturales, que son la principal riqueza del país.

No damos ninguna importancia como

descubrimiento á la idea que hemos procurado explicar, pues es una combinación tan sencilla, que se hubiera ocurrido á cualquiera, obligado como nosotros á ocuparse del estudio de los canales; pero si creemos, y por eso nos apresuramos á publicarlo, que puede ser importante en la práctica y dar resultados muy beneficiosos.

Suprimidas hoy todas las dificultades con la declaración de la libertad de Bancos, inducidos á las empresas de canales á plantear nuestra combinación, al menos como prueba, en lo cual nada arriesgan, estando en su mano abandonar el negocio de los préstamos, si desde el principio no correspondiese á las esperanzas que en él deben farse.

## Sección oficial.

La Gaceta del primero publica una circular del ministerio de la Gobernación, declarando contraria á los buenos principios de administración y desestimando la solicitud en que el dean y Cabildo de Sevilla pide que respecto á los patronatos que administra se le escluya de las disposiciones del decreto de 9 de julio último.

El cónsul de España en Marsella participa que ha fallecido repentinamente en el momento de desembarcar en aquel puerto el canónigo vicario general castrense, subdelegado de la diócesis de Barcelona y catedrático de aquella universidad don José Simón Rubis y Alemany; habiendo dejado algunos objetos y valores, entre ellos un título de la renta consolidada del 3 por 100, valor nominal de 400000 rs.

Las personas que se crean con derecho á la herencia del difunto presbítero podrán presentar sus reclamaciones justificadas en el ministerio de Estado, donde se resolverá lo que proceda en vista de la solicitud de los interesados.

En el Boletín oficial correspondiente al día 2, se ha publicado el siguiente despacho telegráfico.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama recibido á las 2 y 16 minutos de la tarde de hoy me dice lo siguiente:

«Anoche fué detenido y preso en Duriana, provincia de Castellón, el cabecilla Ramon Domingo, que dirigía las facciones reunidas y batidas en Cati.—El correo que venia de Talavera fué anoche sorprendido en Valmojado por diez hombres armados, que robaron al conductor.»

No ocurre otra novedad.

Lo que se anuncia en este periódico para la general inteligencia.

Córdoba 2 de Setiembre de 1869.—El D. de Hornachuelos.

Alcaldía primera popular de Córdoba.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital se anuncia en subasta pública la apertura de cien metros longitudinales de mina ó galería, en el sitio llamado Arroyo de Capuchinos, cerro de Buenavista y punto que se designe por el arquitecto municipal, cuya obra tiene por objeto la traida á esta referida ciudad de las aguas potables nombradas de Oja-maimon. La licitación se abrirá bajo el tipo de setecientos cincuenta escudos, á que asciende el presupuesto pericial formado al efecto, y el remate se celebrará en estas Casas Consistoriales entre doce y una del día treinta del presente mes, con arreglo á las condiciones facultativas y económicas que desde esta fecha se hallan de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Córdoba 1.º de Setiembre de 1869.—A. de Torres.

Procedentes del derribo de la puerta de Baeza han resultado dos pilas de mampuesto, la una de veinte y cinco y la otra de sesenta metros cúbicos, las cuales se sacan á la subasta bajo el tipo de un escudo cada uno de ellos, y á condición de que el rematante se obligue á retirar dichos materiales del sitio en que se hallan antes del diez y ocho del presente mes, á cuyo fin se verificará el remate en las Casas Consistoriales y con las solemnidades legales, entre doce y una del día seis del mismo presente mes.

Córdoba 2 de Setiembre de 1869.—A. de Torres.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

Don Antonio Garijo Lara, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente se hace notorio como en este mi Juzgado y por ante el infrascripto, se sacan á subasta pública para su venta, las fincas de la propiedad de don Rafael Garrero, que á continuación se espresan:

Una casa número cuarenta y tres antiguo y ninguno moderno, calle de Pedregosa, en la que se halla la fabrica de herrería: ocupa una superficie de setenta y ocho varas y un tercio de otra; y ha sido apreciada en diez y ocho mil trescientos setenta y dos reales.

Otra casa número cuarenta y dos antiguo y cuatro moderno, en la misma calle, formada sobre ciento ochenta y siete varas y valorada en veinte y dos mil treinta y nueve reales.

Y otra casa sin número en la calleja barrera de la calle de Pedregosa, que dá frente á la de José Rey: se halla

(20)  
—Yo no tengo ya familia, señor Raymond. Solo tengo en el mundo una hija (gracias á Dios) mi Dionisia está á muy buena.  
—¿Habeis perdido algun amigo importante?  
Una sonrisa llena de amargura apareció en los labios de Pedro Landry.  
—Amigos... repitió, jamás los he tenido.  
—Entonces, de qué previene vuestra tristeza?  
El carpintero pareció titubear antes de responder. El maestro añadió vivamente:  
—Tened presente, que es únicamente por vuestro interés por lo que os hago esta pregunta.  
—Oh! demasiado me lo figuro,—replicó Landry,—conozco vuestras buenas intenciones. Si estoy triste, señor Raymond, es por pensar que tengo y que me es imposible decirlo.  
—En ese caso, amigo mio, voy á contestar pura y simplemente á la pregunta que me hicisteis hace un rato. En otras

(21)  
circunstancias, podríais dispensaros de ser de los nuestros. Pero hoy, despues de lo que ha pasado hace un instante, mereis probablemente el héroe de la fiesta, y vuestra ausencia inexplicable turbaria la alegría de las gentes honradas que deben sentarse á la mesa con vos. No se debe vivir para sí solo en este pobre mundo, Pedro Landry; es menester pensar un poco en los demás, y no tenéis derecho para entristecer á vuestros compañeros que os quieren y cuentan con vos.  
—De modo, señor Raymond,—murmuró el carpintero,—que es necesario que asista á la comida?  
—Sí, es preciso absolutamente.  
—Basta, señor Raymond, iré.  
—¿Y tendreis la cara alegre?  
—Sí,—murmuró Pedro,—haré lo posible.  
—Eso es demasiado vago, Landry;—yo quiero una promesa positiva.  
—¡Pues bien! señor Raymond, os prometo encerrar mis disgustos en el fondo de mi pecho, y no dejarlos conocer á nadie.

(24)  
rosas artificiales, tan perfectamente imitadas que parecían verdaderas.  
Esto no es todo; un objeto, bien vulgar sin embargo, colgado de la pared, debia causar un enternecimiento involuntario. Bajo un cristal cóncavo y en un cuadro imitando á palo santo, habia uno de esos ramos de naranjo que llevan las recién casadas de la clase del pueblo. Una gesa negra ocultaba enteramente el ramo que la transparencia del velo solo dejaba adivinar.  
Pedro Landry, despues de haber cerrado la puerta, se arrodilló delante del cuadro hácia el cual elevó sus dos manos juntas y pareció dirigirle una silenciosa y ferviente oración. Sus labios se agitaban, sus ojos se llenaban de lágrimas que se deslizaban una á una por su mejilla, sin que pensase en limpiarlas.  
Al cabo de algunos segundos se levantó, abrió el armario, sacó de él vestidos de un corte muy antiguo, pero de un paño fino y de una limpieza irreprochable.

(47)  
de los trabajos y la colocacion triunfa del ramo... El accidente que acaba de tener lugar, no habiendo tenido, gracias al cielo, consecuencias funestas, no cambiará en nada nuestros proyectos. La comida está pedida para las cinco. Beberemos en honor del ramo y á la salud de Pedro Landry, cuyo valor y sangre fría son superiores á todo elogio. Id á arreglaros un poco, amigos míos, y á las cinco en punto os espero en la fonda de los Castaños, en Bercy.  
—¡Viva el Sr. Durand!—gritaron los obreros agitando sus gorras.—¡Viva Pedro Landry!..

II.  
La viuda Giraud.  
—Sobre todo,—repuso el maestro de obras,—os recomiendo la exactitud!..  
—¡Oh! en cuanto á ero, ya podeis estar tranquilo,—respondió un viejo carpintero.—No hay miedo que nadie falte á la liste, cuando se trata de em-



Art. 8. Los Ayudantes, Sobreguardas ó Guardas no podrán ser tratantes en maderas y lanas, ganaderos ni industriales de cualquiera clase, que hayan de emplear los productos de los montes como primeras materias.

reino se cree que no se verifique hasta el regreso del presidente del consejo. No hay nada respecto á su anunciado viaje á provincias.

hombres la pareja de carabineros de servicio en los alrededores de Behovia. Para conseguir su objeto se valieron aquellos del pretexto de pedirles faogo para encender los cigarros, realizándolo en el momento de hallarse los carabineros enteramente descuidados y sin suponer que se trataba de proporcionarles una sorpresa.

cional. Despues de declarar nuestro colega este deseo, que parece expresar el de apartar á su partido de la conciliacion y la coalicion, añade:

por salvar 130 caballos que tenian los carlistas en una dehesa, y fueron descubiertos por el gobierno, que ya habia dado orden de recogerlos.

SECCION COMERCIAL

Mercados.

BOLSA DE MADRID. Cotizacion oficial del 1.º Consolidada 28,00. Deuda amortizable de primera clase 00,00.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y su carrera a las 6 y 40 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 12 del día.

Ferrocarriles.

De Córdoba a Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba a las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 5 minutos de la mañana.

Sevilla a las 6 y 40 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 12 del día. El segundo tren sale de Córdoba a las 1 y 48 minutos de la tarde, y llega a Sevilla a las 5 y 5 minutos de la misma.

De Córdoba a Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba a las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando a Málaga a las 2 y 56 minutos de la tarde.

Campanadas

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde.

Franqueo

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones. —Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado de cartero.

Correos.

ENTRADAS. De Madrid y su carrera a las 12 y 53 minutos de la tarde.

De Córdoba a Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba a las 7 y 5 minutos de la mañana y llega a Sevilla a las 12 y 55 minutos de la tarde.

Seccion de Bobadilla a Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla a las 9 y 30 minutos de la mañana; a las 11 y 45 minutos de la misma; a las 5 de la tarde y a las 7 y 54 minutos de la noche.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se expresan. Posada de San Pablo.

de la correspondencia.

CERTIFICADOS. —Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas. —Un sello de 20 milésimas de escudo por cada diez gramos.

